



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

4115

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 152, del día 8 de agosto de 2018, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de aprobación de la modificación de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia del Ayuntamiento de Huesca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la norma reglamentaria señalada, cuyo texto íntegro figura en el anexo de este anuncio.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huesca, 10 de octubre de 2018. El Alcalde, Luis Felipe Serrate

**ANEXO MODIFICACION ORDENANZA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA****ANEXO****MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA**

- Modificar el artículo 170 de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia del Ayuntamiento de Huesca para adaptarlo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Reconocimiento de la responsabilidad y rebaja de la sanción.-

1. Las personas denunciadas pueden asumir su responsabilidad mediante el pago de las sanciones de multa, con una reducción de la sanción del 50% si el pago se hace efectivo en cualquier momento anterior a la resolución.

2. El pago del importe de la sanción de multa implicará la terminación del procedimiento y el desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

3. El pago de la sanción no afectará a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción”.

- Modificar el Anexo I de la Ordenanza que queda redactado en los siguientes términos:

**ANEXO I****CUADRO DE SANCIONES DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA**

<b>INFRACCION</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CLASE</b>	<b>SANCIÓN</b>	<b>SANCIÓN CON DESCUENTO</b>
Comportamiento que suponga un mal uso o genere suciedad o daños en la vía pública o mobiliario urbano.	17.2	Leve	100.-€	50.-€

A



Acampar en vías o espacios públicos	19.3.a	Leve	100.-€	50.-€
Dormir en vías o espacios públicos	19.3.b	Leve	100.-€	50.-€
Utilizar bancos y asientos públicos para usos distintos a los que están destinados	19.3.c	Leve	100.-€	50.-€
Lavarse o bañarse en fuentes o estanques	19.3.d	Leve	100.-€	50.-€
Lavar ropa en fuentes o estanques	19.3 e	Leve	100.-€	50.-€
Estacionar vehículos en la vía pública con el fin de su venta o alquiler	19.3.f	Leve	100.-€	50.-€
Uso inadecuado del mobiliario urbano	24	Leve	100.-€	50.-€
Deterioro del mobiliario urbano	24	Leve	200.-€	100.-€
Uso inadecuado de fuentes	25	Leve	100.-€	50.-€
Circulación de bicicletas por áreas verdes	29.1	Leve	100.-€	50.-€
Circulación de vehículos por áreas verdes	29.2	Reglamento de Circulación		
Manipulación de árboles y arbustos	30.1.a	Leve	100.-€	50.-€
Caminar por zonas verdes ajardinadas	30.1.b	Leve	100.-€	50.-€
Pisar el césped ornamental	30.1.c	Leve	100.-€	50.-€
Cortar flores, ramas o arbustos	30.1.d	Leve	200.-€	100.-€
Cortar, talar o podar árboles	30.1.e	Leve	200.-€	100.-€

A



Arrancar o partir árboles o arbustos	30.1.f	Leve	200.-€	100.-€
Pelar o arrancar corteza de árboles	30.1.f	Leve	200.-€	100.-€
Clavar puntas en árboles	30.1.f	Leve	200.-€	100.-€
Hacer marcas en troncos de árboles	30.1.f	Leve	200.-€	100.-€
Atar objetos en árboles	30.1.f	Leve	100.-€	50.-€
Arrojar basuras u otros restos en áreas verdes	30.2.a	Leve	250.-€	125.-€
Limpiar o reparar vehículos en zonas verdes	30.2.b	Leve	250.-€	125.-€
Encender o mantener fuegos en áreas verdes	30.2.c	Leve	300.-€	150.-€
Practica de juegos en áreas verdes que causen molestias a personas.	30.3.a	Leve	200.-€	100.-€
Practica de juegos en áreas verdes que causen daños	30.3.a	Leve	200.-€	100.-€
Realizar actividades publicitarias en áreas verdes sin autorización	30.3.b	Leve	100.-€	50.-€
Realizar actividades artísticas en áreas verdes sin autorización	30.3.c	Leve	100.-€	50.-€
Realizar filmaciones cinematográficas o de televisión en áreas verdes sin autorización	30.3.d	Leve	100.-€	50.-€
Instalación de industrias, comercios, etc... en áreas verdes sin autorización	30.3.e	Leve	250.-€	125.-€
Acampar en áreas verdes en lugares no habilitados para ello	30.3.f	Leve	250.-€	125.-€

A



Lavar o tender ropa en áreas verdes	30.4.a	Leve	100.-€	50.-€
Tomar agua de bocas de riego.	30.4.a	Leve	100.-€	50.-€
Efectuar inscripciones o pegar carteles o adhesivos en mobiliario de áreas verdes	30.4.b	Leve	100.-€	50.-€
Instalar publicidad en áreas verdes sin autorización	30.4.c	Leve	100.-€	50.-€
Realizar trabajos de reparación en áreas verdes	30.4.d	Leve	250.-€	125.-€
Bañarse en fuentes o estanques de áreas verdes	30.4.e	Leve	100.-€	50.-€
Hacer pruebas de tiro o encender petardos o fuegos artificiales en áreas verdes	30.4.g	Leve	300.-€	150.-€
Celebrar fiestas, competiciones u otros actos en áreas verdes sin autorización	30.4.h	Leve	100.-€	50.-€
Realizar grafito o pintada en elementos del espacio público	32.1	Leve	300.-€	150.-€
Realizar grafito o pintada en equipamientos o instalaciones de servicio público	32.1.	Leve	300.-€	150.-€
Realizar grafito o pintada en bien privado visible desde la vía pública	32.2.	Leve	300.-€	150.-€
Realizar grafito o pintada en elementos de transporte	33.2.a	Grave	1.000.-€	500.-€

A



Realizar grafito o pintada en elementos de parques o jardines públicos	33.2.b	Grave	1.000.-€	500.-€
Realizar grafito o pintada apreciables en fachadas de inmuebles	33.2.c	Grave	1.000.-€	500.-€
Realizar grafito o pintada en señales de tráfico o en mobiliario urbano cuando suponga inutilización o pérdida de funcionalidad	33.2.d	Grave	1.000.-€	500.-€
Realizar grafito o pintada sobre monumentos o edificios catalogados o protegidos	33.3	Muy grave	2.000.-€	1.000.-€
Colocación de carteles o pancartas en lugar no autorizado o sin autorización municipal	35.1	Leve	100.-€	50.-€
Rasgar, arrancar o tirar al espacio público carteles o pancartas	35.5	Leve	100.-€	50.-€
Colocar publicidad en la parte exterior del cristal de los vehículos	35.6	Leve	100.-€	50.-€
Esparcir o tirar folletos o publicidad en la vía o espacio público	35.6	Leve	100.-€	50.-€
Depositar propaganda fuera del portal de los edificios.	35.7	Leve	100.-€	50.-€
No retirar carteles o vallas colocados in autorización tras el requerimiento municipal.	35.8	Leve	100.-€	50.-€
Instalar mesas de publicidad o recogida de firmas sin autorización	35.10	Leve	100.-€	50.-€

A



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Secretaría

Exp: 1003/2018

Colocar carteles o pancartas en edificios o instalaciones municipales	37.2	Grave	750,02.-€	375,01.-€
Colocar carteles o pancartas en mobiliario urbano	37.2	Grave	750,02.-€	375,01.-€
Colocar carteles o pancartas en monumentos o edificios catalogados o protegidos	37.3	Muy grave	1.500,02.- €	750,01.-€
Colocar carteles o pancartas en señales de tráfico imposibilitando su correcta visión	37.3	Muy grave	1.500,02.- €.	750,01.-€
No mantener las fachadas o elementos de edificios visibles desde la vía pública en adecuadas condiciones de seguridad, limpieza u ornato	39	Leve	250.-€	125.-€
Tender ropas o elementos domésticos en balcones o ventanas visibles desde la vía pública	40.1	Leve	100.-€	50.-€
Colocar macetas u objetos en las ventanas de modo que supongan un riesgo para los transeúntes	40.2	Leve	200.-€	100.-€
Sacudir prendas o alfombras en ventanas o balcones	40.3	Leve	100.-€	50.-€
Regar en balcones o ventanas produciendo daños o molestias a los vecinos	40.4	Leve	200.-€	100.-€
Regar en balcones o ventanas fuera del	40.4	Leve	100.-€	50.-€

A



## horario autorizado

Menospreciar la dignidad de las personas o comportamientos discriminatorios.	42.1	Grave	750.-€	375.-€
Agresión, asedio o acoso a menores en espacio público	42.2	Muy grave	2.000.-€.	1.000.-€
No depositar los residuos en papeleras o contenedores	45.1	Leve	100.-€	50.-€
No depositar los residuos en contenedores en bolsas correctamente cerradas	46.2	Leve	100.-€	50.-€
Depositar los residuos en los contenedores fuera del horario establecido	46.1	Leve	100.-€	50.-€
No respetar el sistema de recogida selectiva de residuos	46.2	Leve	100.-€	50.-€
Depositar en contenedores materiales que no tengan el carácter de residuos urbanos	46.6	Leve	100.-€	50.-€
Recoger, transportar o recuperar residuos urbanos sin autorización municipal	46.8	Leve	250.-€	125.-€
No depositar residuos voluminoso en el Punto Limpio o a través del sistema de recogida establecido	47	Leve	100.-€	50.-€
No respetar el sistema de recogida de residuos de mercados, supermercados, bares o restaurantes	48.1	Leve	250.-€	125.-€



A



No respetar el sistema de recogida de residuos industriales	48.2	Leve	250.-€	125.-€
No gestionar por si mismos sus residuos urbanos cuando así proceda pos su tipo o volumen	48.3	Leve	250.-€	125.-€
No respetar el horario de recogida de residuos ocasionando molestias al vecindario	48.4	Leve	200.-€	100.-€
No facilitar al Ayuntamiento información sobre los residuos industriales	48.5	Leve	250.-€	125.-€
No facilitar las labores de inspección, vigilancia o control de residuos industriales	48.5	Leve	250.-€	125.-€
No gestionar adecuadamente los residuos de construcción o demolición	49	Leve	250.-€	125.-€
Abandonar vehículos en vías o lugares públicos	50	Leve	250.-€	125.-€
No gestionar adecuadamente los residuos que no tengan consideración de urbanos	51	Leve	100.-€	50.-€
Depositar residuos o desperdicios en vías o espacios públicos.	52.1	Leve	100.-€	50.-€
Arrojar residuos o desperdicios a la red de alcantarillado	52.1	Leve	250.-€	125.-€
Depositar residuos o desperdicios en solares	52.1	Leve	250.-€	125.-€

A



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Secretaría

Exp: 1003/2018

sin vallar

Verter residuos desde los edificios a la vía pública 52.2 Leve 100.-€ 50.-€

Arrojar residuos desde los vehículos 52.3 Leve 100.-€ 50.-€

Manipular o deteriorar papeleras o contenedores. 52.4 Leve 100.-€ 50.-€

Depositar residuos líquidos en los contenedores 52.5 Leve 100.-€ 50.-€

Depositar en contenedores de recogida selectiva, residuos distintos de los expresamente predeterminados 52.5 Leve 100.-€ 50.-€

Depositar petardos o colillas en papeleras o contenedores 52.6 Leve 250.-€ 125.-€

Dejar en papeleras materiales, instrumentos u objetos peligrosos 52.7 Leve 250.-€ 125.-€

Manipulación o selección de residuos depositados en la vía pública 52.8 Leve 100.-€ 50.-€

Hacer necesidades fisiológicas en los espacios públicos fuera de los lugares destinados para ello 54.1 Leve 100.-€ 50.-€

Hacer necesidades fisiológicas en espacios públicos con concurrida afluencia de personas o frecuentados por menores 54.2 Grave 750,02.-€ 375,01.-€

Hacer necesidades fisiológicas en mercados 54.2 Grave 750,02.-€ 375,01.-€

A



de alimentos,  
monumentos o edificios  
catalogados o protegidos,  
o en sus proximidades

Consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos	57.1	Leve	100.-€	50.-€
-----------------------------------------------------------	------	------	--------	-------

Consumo de drogas en espacios públicos	57.1	Ley de Protección de Seguridad Ciudadana		
-------------------------------------------	------	------------------------------------------------	--	--

Venta de bebidas alcohólicas en maquinas expendedoras fuera del horario autorizado	57.3	Leve	250.-€	125.-€
---------------------------------------------------------------------------------------------	------	------	--------	--------

Concentración de personas en la vía pública entre las 22 y la 8 horas que perturbe la convivencia afectando de manera grave, inmediata y directa la tranquilidad o los derechos legítimos de otras personas	59.1.a	Muy grave	2.000.-€	1.000.-€
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	--------------	----------	----------

Concentración de personas en la vía pública entre las 22 y la 8 horas que perturbe la convivencia afectando de manera grave, inmediata y directa el desarrollo de actividades	59.1.a	Muy grave	2.000.-€.	1.000.-€
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	--------------	-----------	----------

Concentración de personas en la vía pública entre las 22 y la 8 horas que perturbe la convivencia afectando de manera grave, inmediata y directa la salubridad o el ornato público	59.1.a	Muy grave	2.000.-€	1.000.-€
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	--------------	----------	----------

A



Incumplimiento de órdenes relativas a espacios de especial protección	59.1.b	Muy grave	1.500,02.- €	750,01.-€
Concentraciones de personas que impidan el uso del espacio público a otras personas con derecho a ello	59.1.c	Muy grave	1.500,02.- €.	750,01.-€
Concentraciones de personas que supongan deterioro grave de espacios públicos o sus elementos	59.1.d	Muy grave	2000.-€	1.000.-€
Comisión de dos faltas graves en un año	59.1.e	Muy grave	1.500,02.- €	750,01.-€
Concentración de personas en la vía pública entre las 22 y la 8 horas que afecten negativamente a la convivencia ciudadana	59.2.a	Grave	1.000.-€	500.-€
Concentraciones de personas que supongan deterioro mobiliario o equipamiento urbano haciéndolos inservible o con coste de reparación superior al 30% de su valor	59.2.b	Grave	1.000.-€	500.-€
Concentraciones de personas que supongan desperfectos o destrozos de elementos de ornato público	59.2.c	Grave	1.000.-€	500.-€
Concentraciones de personas que supongan destrozos o desperfectos al mobiliario urbano sin	59.3.a	Leve	200.-€	100.-€

A



impedir su uso

Utilización de mobiliario urbano para usos distintos a su finalidad 59.3.b Leve 100.-€ 50.-€

Obstruir acceso a portales o garajes impidiendo su normal uso 59.3.c Leve 100.-€ 50.-€

Timbrar indiscriminadamente en portales impidiendo el descanso nocturno 59.3.d Leve 100.-€ 50.-€

Pagar patadas a residuos o elementos sólidos en la vía pública produciendo notable afección acústica 59.3.e Leve 100.-€ 50.-€

Tirar al suelo o depositar en la vía pública recipientes de bebidas, latas, etc... 59.3.f Leve 100.-€ 50.-€

Practica de juegos o competiciones deportivas en espacio público perturbando los legítimos derechos de vecinos o demás usuarios 63.1 Leve 100.-€ 50.-€

Practica de juegos con instrumentos que puedan poner en peligro la integridad física de otros usuarios 63.2 Grave 1.000.-€ 500.-€

Practica de juegos con instrumentos que puedan poner en peligro la integridad de bienes o servicios 63.2 Leve 300.-€ 150.-€

Realización de acrobacias o juegos de habilidad con bicicletas, monopatines o patines fuera de logares 63.3 Leve 100.-€ 50.-€

A



autorizados

Utilización de mobiliario urbano para la realización de acrobacias con patines o monopatines	63.3	Leve	100.-€	50.-€
Circulación temeraria con patines o monopatines por lugares destinados a peatones	64.3.a	Grave	750,02.-€	375,01.-€
Utilización de mobiliario urbano para la práctica con patines o monopatines cuando suponga riesgo de deterioro	64.3.b	Grave	1.000.-€	500.-€
Ofrecimiento de juegos en el espacio público que impliquen apuestas de dinero o bienes	68.1	Grave	750,02.-€	375,01.-€
Ofrecimiento de apuestas en el espacio público que impliquen un riesgo de pérdida más allá de lo habitual	68.2	Muy grave	2.000.-€	1.000.-€
Coacción, acoso u obstaculización del libre tránsito de ciudadanos bajo apariencia de mendicidad	71.1	Leve	200.-€	100.-€
Ofrecimiento de bienes o servicios a personas que se encuentren en el interior de los vehículos	71.2	Leve	100.-€	50.-€
Limpieza de parabrisas a vehículos detenidos en semáforos o en la vía pública	71.2.	Leve	100-€	50.-€
Actividades que obstruyan o puedan	71.2	Leve	100.-€	50.-€

A



obstruir el tráfico rodado				
Actividades o mendicidad que pongan en peligro la seguridad de las personas	71.2	Grave	1.000.-€	500.-€
Mendicidad ejercida con menores o discapacitados	71.3	Código Penal		
Realizar actuaciones musicales en la vía pública en lugares no autorizados o fuera del horario permitido	75	Leve	100.-€	50.-€
Emisión de música ambiental en la vía pública sin autorización	76	Leve	100.-€	50.-€
Cantar o gritar en la vía pública por encima de los límites del respeto mutuo	77.1	Leve	100.-€	50.-€
Abandonar o verter en la vía pública materiales residuales procedentes de obras o actividades	80.1	Leve	250.-€	125.-€
No ajustarse a la gestión establecida en cuanto al reciclaje de envases y embalajes	80.2	Leve	250.-€	125.-€
No depositar los residuos de obras en contenedores adecuados autorizados por el Ayuntamiento	80.3	Leve	250.-€	125.-€
No utilizar contenedor de obra cuando sea preceptivo	80.3	Leve	250.-€	125.-€
Utilizar contenedor de obra de dimensiones distintas a las	80.3	Leve	100.-€	50.-€

A



autorizadas

No retirar el contendor de obra dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de los trabajos	80.4	Leve	100.-€	50.-€
Dispersión de materiales de obra fuera de la zona de trabajo	81.1.a	Leve	250.-€	125.-€
No mantener limpia y exente de elementos residuales las zonas inmediatas a la de los trabajos	81.1.b	Leve	100.-€	50.-€
No colocar valla o elementos de protección para evitar la caída de materiales a la vía pública	81.1.c	Leve	250.-€	125.-€
Limpiar escaparates, tiendas, puntos de venta o establecimientos comerciales ensuciando la vía pública	81.2	Leve	100.-€	50.-€
No cumplir las prescripciones sobre transporte o vertido de tierras y escombros	82.1	Leve	250.-€	125.-€
No adoptar el conductor del vehículo las medidas necesarias para evitar ensuciar la vía pública	82.2	Leve	250.-€	125.-€
No limpiar la vía pública si se hubiese producido suciedad después de operaciones de carga y descarga	82.3	Leve	100.-€	50.-€
Transportar hormigón con vehículo hormigonera con la boca	82.5	Leve	250.-€	125.-€



A



Secretaría

Exp: 1003/2018

de descarga abierta o sin dispositivo que impida el vertido de hormigón en la vía pública

Limpiar las hormigoneras en la vía pública o en lugar no adecuado para ello	82.6	Leve	250.-€	125.-€
-----------------------------------------------------------------------------	------	------	--------	--------

Efectuar operaciones de carga y descarga fuera del horario establecido	83.1	Leve	100.-€	50.-€
------------------------------------------------------------------------	------	------	--------	-------

No adoptar las medidas impuestas para minimizar las molestias ocasionadas por operaciones de carga y descarga	83.2	Leve	250.-€	125.-€
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	------	--------	--------

No garantizar un paso mínimo para peatones en ocupaciones de vía pública	84.2	Leve	100.-€	50.-€
--------------------------------------------------------------------------	------	------	--------	-------

No señalar adecuadamente el paso de peatones en ocupaciones de vía pública	84.2	Leve	100.-€	50.-€
----------------------------------------------------------------------------	------	------	--------	-------

Vaciar, verter o depositar materiales residuales en calzadas, aceras, alcorques, solares o red de saneamiento	85.1.a	Leve	250.-€	125.-€
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	------	--------	--------

Derramar agua sucia en calzadas, aceras, solares o alcorques	85.1.b	Leve	100.-€	50.-€
--------------------------------------------------------------	--------	------	--------	-------

Lavar, reparar o cambiar aceite de vehículos en la vía pública	85.1.c	Leve	250.-€	125.-€
----------------------------------------------------------------	--------	------	--------	--------

Realizar cualquier otro acto que produzca suciedad o contrario al	85.1.d	Leve	100.-€	50.-€
-------------------------------------------------------------------	--------	------	--------	-------

A



ornato o decoro de la vía pública

Abandonar muebles o enseres en la vía pública 85.2 Leve 250.-€ 125.-€

Emitir polvo, humo u otro elemento como consecuencia de obras o actividades produciendo molestias o ensuciando la vía pública 86.a Leve 100.-€ 50.-€

Desatender los requerimientos de la autoridad para cesar la actividad del punto anterior 86.b Leve 100.-€ 50.-€

Desatender los requerimientos de la autoridad para corregir deficiencias en ejecución de obras 86.c Leve 100.-€ 50.-€

Desatender los requerimientos de la autoridad para la limpieza de la suciedad de la vía pública o sus elementos estructurales 86.d Leve 100.-€ 50.-€

No adopción de las medidas necesarias para evitar la suciedad o emisión de polvos y humos a la vía pública 86.e Leve 100.-€ 50.-€

Incumplimiento de las condiciones fijadas en la licencia para evitar la suciedad o la emisión de humo o polvo 86.f Leve 100.-€ 50.-€

Usar u ocupar suelo, vuelo o subsuelo municipal o hacer obras sin licencia 86.g Leve 250.-€ 125.-€

A



Incumplimiento de las condiciones fijadas en la licencia sobre ocupación de vía pública	86.h	Leve	100.-€	50.-€
Instalación de mobiliario urbano incumpliendo las condiciones o especificaciones fijadas	86.i	Leve	100.-€	50.-€
Ocupación de la vía pública obstaculizando la libre circulación de peatones o vehículos	86.j	Leve	100.-€	50.-e
Ocupación de la vía pública pudiendo ocasionar daños a personas u elementos de la vía pública	86.j	Leve	250.-€	125.-€
Sobrepasar el periodo de vigencia de la licencia municipal	86.k	Leve	100.-€	50.-e
Deteriorar elementos de la vía pública	86.l	Leve	200.-€	100.-€
No garantizar la seguridad de personas o bienes en la organización de actos públicos	88.1	Muy grave	2.000.-€	1.000.-€
No adoptar los organizadores de actos públicos las medidas necesarias para evitar la suciedad de los espacios públicos	88.2	Leve	100.-€	50.-€
No adoptar los organizadores de actos públicos las medidas necesarias para evitar el deterioro de elementos urbanos	88.2	Leve	100.-€	50.-€
Venta ambulante en espacios públicos sin	90.1	Leve	100.-€	50.-€

A



## autorización

Venta ambulante sin la autorización perfectamente visible	90.1	Leve	100.-€	50.-€
Colaborar con vendedores ambulantes no autorizados facilitando el género o vigilando la presencia de agentes de la autoridad	90.2	Leve	100.-€	50.-€
Adquirir en espacio público productos procedentes de venta ambulante no autorizada	90.3	Leve	100.-€	50.-€
Realizar en espacio público actividades o servicios no autorizados	94.1	Leve	100.-€	50.-€
Exponer vehiculos para la vente en la vía pública sin autorización	94.2	Leve	100.-€	50.-€
Colaborar con quienes ejercen en espacio público actividades o servicios no autorizados	94.3	Leve	100.-€	50.-€
Demandar, usar o consumir actividades no autorizadas en espacio público	94.4	Leve	100.-€	50.-€
No mantener limpio el entorno de kioscos o puestos de venta en la vía pública	98.1	Leve	100.-€	50.-€
No colocar las papeleras necesarias para recoger los residuos generados por los puestos instalados en la vía pública	98.3	Leve	100.-€	50.-€
No adoptar las medidas necesarias para evitar	99.1	Leve	100.-€	50.-€

A



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Secretaría

Exp: 1003/2018

molestias o suciedad en la vía pública al limpiar el exterior de los establecimientos

No adoptar las medidas necesarias para evitar molestias o suciedad en la vía pública al limpiar balcones o terrazas	99.2	Leve	100.-€	50.-€
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	------	--------	-------

Maltratar o agredir animales sin causarles lesión	133.1	Leve	100.-€	50.-€
---------------------------------------------------	-------	------	--------	-------

No facilitar líquidos o alimentación adecuada a animales sin causarles trastornos graves	133.2	Leve	100.-€	50.-€
------------------------------------------------------------------------------------------	-------	------	--------	-------

Mantener a los animales en condiciones inadecuadas sin causarles lesión o enfermedad	133.3	Leve	100.-€	50.-€
--------------------------------------------------------------------------------------	-------	------	--------	-------

Entregar animales como reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otra adquisición	133.4	Leve	100.-€	50.-€
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	------	--------	-------

Negación de asistencia por parte de veterinario	133.5	Leve	100.-€	50.-€
-------------------------------------------------	-------	------	--------	-------

Venta o donación de animales a menores o discapacitados sin autorización de padres o tutores	133.6	Leve	100.-€	50.-€
----------------------------------------------------------------------------------------------	-------	------	--------	-------

Tenencia de animales en lugares donde no se pueda ejercer la adecuada atención o vigilancia	133.7	Leve	100.-€	50.-€
---------------------------------------------------------------------------------------------	-------	------	--------	-------

Tenencia de animales sin adoptar las medidas	133.7	Leve	100.-€	50.-€
----------------------------------------------	-------	------	--------	-------

A



necesarias para evitar  
agresiones a otros  
animales o personas

Mantener juntos animales incompatibles o agresivos entre sí	133.7	Leve	100.-€	50.-€
Mantener a los animales en condiciones ambientales y de manejo contrarias a la Ordenanza	133.8	Leve	100.-€	50.-€
Desarrollar trabajos sin carné de cuidador o manipulador cuando lo exija la normativa	133.9	Leve	100.-€	50.-€
No vacunación o no realización de tratamientos sanitarios obligatorios	133.10	Leve	100.-€	50.-€
No estar en posesión de la cartilla sanitaria o no tenerla debidamente diligenciada	133.10	Leve	100.-€	50.-€
No disponer de archivos de fichas clínicas de animales	133.11	Leve	100.-€	50.-€
Tener incompletos los archivos de las fichas clínicas de animales	133.11	Leve	100.-€	50.-€
Llevar animales atados a vehículos en movimiento	133.12	Leve	100.-€	50.-€
Hacer marchar a animales detrás de vehículos en movimiento	133.12	Leve	100.-€	50.-€
No censar o identificar reglamentariamente animales de compañía	133.13	Leve	100.-€	50.-€
No adoptar las medidas oportunas para evitar	133.14	Leve	100.-€	50.-€

A



que los animales de  
compañía ensucien la vía  
pública

No eliminar las dyecciones de animales en los espacios públicos	133.14	Leve	100.-€	50.-€
-----------------------------------------------------------------------	--------	------	--------	-------

Utilización de sistemas de recogida y eliminación de cadáveres de animales de compañía contrarios a la normativa	133.15	Leve	100.-€	50.-€
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	------	--------	-------

No comunicar a los registros administrativos las altas, bajas o cambios de propiedad de animales de compañía	133.16	Leve	100.-€	50.-€
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	------	--------	-------

Incumplir las condiciones de circulación de animales de compañía	133.17	Leve	100.-€	50.-€
---------------------------------------------------------------------------	--------	------	--------	-------

Acceso a medios de transporte público de animales de compañía sin autorización	133.18	Leve	100.-€	50.-€
-----------------------------------------------------------------------------------------	--------	------	--------	-------

Acceso a medios de transporte público sin bozal de animales de compañía autorizados	133.18	Leve	100.-€	50.-€
----------------------------------------------------------------------------------------------	--------	------	--------	-------

Impedir el acceso de perros guías a instalaciones o establecimientos autorizados	133.19	Leve	100.-€	50.-€
----------------------------------------------------------------------------------------------	--------	------	--------	-------

Ejercer la actividad de núcleo zoológico sin autorización	133.20	Leve	100.-€	50.-€
-----------------------------------------------------------------	--------	------	--------	-------

No notificar el cambio de titularidad de núcleos zoológicos	133.21	Leve	100.-€	50.-€
-------------------------------------------------------------------	--------	------	--------	-------

A



Incumplir las condiciones establecidas para núcleos zoológicos	133.21	Leve	100.-€	50.-€
Cría o venta de animales en deficientes condiciones sanitarias	133.22	Leve	100.-€	50.-€
Cría o venta de animales en lugares no autorizados	133.22	Leve	100.-€	50.-€
Incumplimiento de obligaciones previstas sobre cría o venta de animales	133.22	Leve	100.-€	50.-€
Proliferación incontrolada de animales	133.23	Leve	100.-€	50.-€
Transporte de animales incumpliendo la normativa sin ocasionarles lesiones o trastornos	133.24	Leve	100.-€	50.-€
Cría de fauna silvestre sin autorización	133.25	Leve	100.-€	50.-€
Cría de fauna silvestre sin la documentación necesaria	133.25	Leve	100.-€	50.-€
Realizar actuaciones sin reunir los requisitos exigidos para ello	133.26	Leve	100.-€	50.-€
Cualquier otro incumplimiento	133.27	Leve	100.-€	50.-€
Maltratar o agredir a animales causándoles lesión	134.1	Grave	750,02.-€	375,01.-€
Someter a animales a trabajos excesivos pudiendo producirles sufrimientos	134.2	Grave	750,02.-€	375,01.-€
Usar instrumentos o aperos que puedan	134.2	Grave	750,02.-€	375,01.-€



A



originar daños a los animales que los usen o porten

Mantener a los animales en condiciones inadecuadas ocasionándoles lesiones, enfermedad o muerte	134.3	Grave	750,02.-€	375,01.-€
-------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	-------	-----------	-----------

No facilitar alimentación o líquidos a los animales ocasionándoles trastornos graves o muerte	134.4	Grave	750,02.-€	375,01.-€
-----------------------------------------------------------------------------------------------	-------	-------	-----------	-----------

Abandonar animales	134.5	Grave	750,02.-€	375,01.-€
--------------------	-------	-------	-----------	-----------

No entregar los animales a los centros de recogida autorizados	134.5	Grave	750,02.-€	375,01.-€
----------------------------------------------------------------	-------	-------	-----------	-----------

Mutilar o sacrificar animales incumpliendo las condiciones establecidas	134.6	Grave	750,02.-€	375,01.-€
-------------------------------------------------------------------------	-------	-------	-----------	-----------

Realizar experimentos o prácticas no autorizadas con animales	134.7	Grave	750,02.-€	375,01.-€
---------------------------------------------------------------	-------	-------	-----------	-----------

Impedir la inspección de animales o sus instalaciones	134.8	Grave	750,02.-€	375,01.-€
-------------------------------------------------------	-------	-------	-----------	-----------

Mantener animales enfermos o heridos sin asistencia sanitaria adecuada	134.9	Grave	750,02.-€	375,01.-€
------------------------------------------------------------------------	-------	-------	-----------	-----------

Vulnerar obligaciones relativas a recocción, cesión y sacrificio de animales en centros de recogida	134.10	Grave	750,02.-€	375,01.-€
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	-------	-----------	-----------

Usar animales en espectáculos o fiestas populares pudiendo ocasionarles sufrimiento	134.11	Grave	750,02.-€	375,01.-€
-------------------------------------------------------------------------------------	--------	-------	-----------	-----------

A



o herir la sensibilidad de las personas

Utilizar animales en espectáculos circenses no autorizados	134.12	Grave	750,02.-€	375,01.-€
Transporte de animales incumpliendo las condiciones establecidas y produciendo lesiones o muerte de los animales	134.13	Grave	750,02.-€	375,01.-€
Incumplir las condiciones sobre sacrificios de animales	134.14	Grave	750,02.-€	375,01.-€
Maltratar o agredir a los animales produciéndoles la muerte	135.1	Muy grave	1.500,02.- €	750,01.-€
Organizar o celebrar peleas de animales entre sí o contra el hombre	135.2	Muy grave	1.500,02.- €	750,01.-€
Abandonar un animal potencialmente peligroso	136.1.a	Muy grave	1.500,02.- €	750,01.-€
Tener animales potencialmente peligrosos sin licencia	136.1.b	Muy grave	1.500,02.- €	750,01.-€
Vender o transmitir un animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia	136.1.c	Muy grave	1.500,02.- €	750,01.-€
Adiestrar un animal para activar su agresividad o para finalidades prohibidas	136.1.d	Muy grave	1.500,02.- €	750,01.-€
Adiestrar animales potencialmente peligrosos para quien carezca de certificado de capacitación	136.1.e	Muy grave	1.500,02.- €	750,01.-€
Organizar o celebrar espectáculos de animales	136.1.f	Muy grave	1.500,02.- €	750,01.-€

A



potencialmente peligrosos para demostrar su agresividad					
Dejar suelto un animal potencialmente peligroso	136.2.a	Grave	1.000.-€	500.-€	
No adoptar las medidas necesarias para evitar la escapada de un animal potencialmente peligroso	136.2.a	Grave	1.000.-€	500.-€	
Incumplir la obligación de identificar una animal potencialmente peligroso	136.2.b	Grave	1.000.-€	500.-€	
Omitir la inscripción en el registro de una animal potencialmente peligroso	136.2.c	Grave	1,000.-€	500.-€	
Hallarse un perro potencialmente peligroso en lugar público sin bozal y/o cadena	136.2.d	Grave	1,000.-€	500.-€	
Transportar animales potencialmente peligrosos sin las medidas precautorias adecuadas	136.2.e	Grave	1.000.-€	500.-€	
Negativa o resistencia a suministrar a la autoridad datos sobre animales potencialmente peligrosos	136.2.f	Grave	1.000.-€	500.-€	
Producción en la vía pública de ruidos y vibraciones que superen los valores límite establecidos	140.1	Leve	100.-€	50.-€	
Producción en la vía pública de ruidos y vibraciones que superen los valores límite establecidos en zona residencial, sanitaria,	140.1	Leve	250.-€	125.-€	

A



docente o cultural

Producción en la vía pública de ruidos y vibraciones que superen los valores límite establecidos en horario de 22 a 8 horas	140.1	Leve	250.-€	125.-€
Producir en la vía pública ruidos o vibraciones innecesarios o fácilmente evitables	140.2	Leve <sup>I</sup>	100.-€	50.-€
Instalar o usar megafonía, reproductores de voz, amplificadores de sonido, etc., en la vía pública sin autorización	140.2	Leve	100.-€	50.-€
Producir ruidos en el interior de los edificios superando lo valores límite establecidos	141.1	Leve	100.-€	50.-€
		Grave	750,02	375,01.-€
		Muy Grave	Sanción: Ley 7/2010	
Realizar trabajos, reparaciones o actividades domésticas susceptibles de producir molestias por ruidos y vibraciones entre las 20 y las 8 horas	141.2	Leve	250.-€	125.-€
Portar mechas encendidas o disparar petardos, cohetes o artefactos pirotécnicos sin autorización	142	Leve	100.-€	50.-€
Efectuar prácticas que supongan un uso	144.1	Leve	100.-€	50.-€

A



incorrecto o excesivo del  
agua

Usar fraudulentamente  
instalaciones hidráulicas,  
hidrantes o bocas de  
riego

144.2 Leve 100.-€ 50.-€

Encender hogueras o  
fogatas en espacios  
públicos sin autorización

145 Leve 250.-€ 125.-€

Quemar pastos o restos  
vegetales sin  
autorización

145 Leve 250.-€ 125.-€

Negativa o resistencia a  
las tareas de inspección  
o control.

149.1 Muy grave 1.500,02.-  
€ 750,01.-€

Negativa o resistencia a  
suministrar datos o  
facilitar información  
requerida por los  
funcionarios en el  
cumplimiento de sus  
funciones.

149.1 Muy grave 1.500,02.-  
€ 750,01.-€

Suministrar a los  
funcionarios en labores  
de inspección  
información o  
documentación falsa,  
inexacta incompleta o  
que induzca a error.

149.1 Muy grave 1.500,02.-  
€ 750,01.-€

Incumplimiento de las  
órdenes o requerimientos  
específicos formulados  
por las autoridades  
municipales.

149.1 Muy grave 1.500,02.-  
€ 750,01.-€

Falta de respeto o el  
menosprecio a las  
autoridades o agentes  
cuando se hallen en el  
ejercicio de las funciones  
previstas en esta

149.1 Grave 750,02.-€ 375,01.-€

A



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA  
Secretaría  
Exp: 1003/2018

Ordenanza.

Incumplimiento	de	179.3	Muy	1.500,02.-	750,01.-€
órdenes o requerimientos			grave	€	
de la Alcaldía					

- Modificar el Artículo 4.2 del Anexo II de la Ordenanza, que queda redactado en los siguientes términos:

La correspondencia con la sanción será la siguiente: Por 4 horas de trabajo o de formación se condonarán 50 euros del importe de la sanción. Cuando la sanción económica no fuese múltiplo de cinco, se redondeará a la cantidad resultante inferior, debiéndose tener en cuenta no obstante la duración mínima de los programas de formación.